

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 22 MAR 2022

Proceso No. 11001400305020200075800

Atendiendo el escrito que obra a folio 29 y como quiera que le asiste razón al apoderado de la parte actora, CORRÍJASE el auto de apremio, teniendo en cuenta que el nombre completo y correcto de la la parte actora es **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** y no como quedo allí plasmado.

Notifíquese la presente providencia junto con el auto que libro mandamiento de pago a la parte demandada, en los términos del art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por publicación en el Estado No. 17 de hoy 23 MAR 2022 a las 8:00 a.m. _____ SECRETARÍA.